

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Madrid Salud
Instituto de Salud Pública**

Publicación de resoluciones en materia de denuncias de insalubridad.

Habiéndose intentado la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifica con el objeto de serles entregadas las respectivas notificaciones.

A tal efecto, deberán comparecer dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla. Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviese lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales.

Advirtiendo de que la resolución publicada pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos: recurso potestativo de reposición ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Denuncias de insalubridad" que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el gerente de Madrid Salud, ante el que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Órgano: Madrid Salud, Dirección General de Salud Pública, Departamento de Salud Ambiental.

Dirección: calle Juan Esplandiú, número 11, planta primera, donde asimismo podrá solicitar acceso al expediente.

Relación de expedientes de insalubridad

Número expediente. — Interesado. — DNI. — Normativa. — Acto a notificar. — Fecha del acto. — Contenido

207/2012/12592. — P. C. H. — 6435580-L. — Ley 30/1992 (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), artículo 2.2.4 del Plan General de Ordenación Urbana y artículo 137.1.d) y 140.2.c) de la Ley 12/2001. — Resolución. — 21 de febrero de 2013. — Orden de limpieza de la vivienda en la calle Cristo de la Victoria, número 9, quinto B.

Madrid, a 22 de marzo de 2013.—La jefa de Unidad Técnica de Entorno Urbano y Vivienda, Carmen Ortiz Fuillerat.

(02/2.427/13)

